Oficio: OFS/UT/10385/06/2025
Asunto: *Se brinda respuesta a la solicitud de información con número de folio 300564125000155.*

Xalapa de Enríquez, Ver., 05 de junio de 2025

C. SOLICITANTE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000155**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI155/06/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción VI, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. – En consecuencia, mediante oficio *ORFIS-OF-UT-103-06-2025* (anexo 1), esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud de información a las siguientes áreas administrativas, las cuales la atendieron con el similar que se enuncia a continuación (anexo 2):

ÁREA ADMINISTRATIVA	OFICIO
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ/SCS/407/06/2025
Unidad de Investigación	UI/129/06/2025

Es así como en términos del artículo 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

A T E N T A M E N T E

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.

ORFIS
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ORFIS DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
03 JUN 2025
RECIBIÓ: HORA: 09.21

ORFIS 25 Aniversario

Oficio: ORFIS-OF-UT-103-06-2025
Asunto: Se turna solicitud de información

ORFIS Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas Fortalecen la Democracia
03 JUN 2025
Hora: 9:17 hrs
AUDITORÍA GENERAL

Xalapa-Enríquez, Ver., 03 de junio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
P R E S E N T E

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento de la recepción, vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la solicitud de información registrada con el número folio **300564125000155**, misma que fuera radicada en esta Unidad a mi cargo con el número de expediente que se indica y que se reproduce literalmente a continuación:

UT/EXPSI/SISAI155/06/2025:

"Buen día.
Solicito amablemente su colaboración a efecto de proporcionar la siguiente información:
1. Total de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que fueron emitidos por las autoridades investigadoras adscritas a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, de la Ley local homóloga, desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2025.
2. De los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa a los que hace referencia el numeral 1 anterior, señalar la infracción que se imputa al presunto responsable en términos del artículo 194, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el catálogo correspondiente de la Ley local homóloga.
3. ¿Cuántos Procedimientos de Responsabilidad Administrativa se han admitido por la autoridad substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa, en términos del artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2025?
4. ¿Cuántos expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa que fueron substanciados por la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa han sido enviados a la autoridad resolutora competente (por el Tribunal, entendido este como el concepto definido en la fracción XXVII del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o el correspondiente de la Ley local homóloga), en términos de la fracción I del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o el correspondiente de la Ley local homóloga, desde la entrada en vigor de dicha ley hasta el 1 de junio de 2025?
5. De los expedientes a los que hace referencia el numeral 4 anterior, respecto de los que se tiene conocimiento por ese Sujeto Obligado, informar en cuántos de ellos se ha dictado sentencia definitiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.

Oficio: *ORFIS-OF-UT-103-06-2025*
Asunto: *Se turna solicitud de información*

6. De los expedientes a los que hace referencia el numeral 5 anterior, señalar en cuántos de ellos se determinó existencia y en cuántos se determinó inexistencia, de faltas administrativas graves, por parte del Tribunal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 207, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.
7. En relación con la pregunta 6 anterior, respecto de las sentencias en que se haya acreditado la existencia de faltas administrativas graves, informar las sanciones impuestas, indicando la cantidad por tipo de sanción, de las previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, además de indicar aquellas en las que se haya abstenido de imponer sanción.

Asimismo, para facilitar el manejo de la información, se proporciona como anexo a la presente solicitud un archivo que podría resultar útil para el vaciado de los datos solicitados, para el caso de que el Sujeto Obligado lo considere pertinente, respecto al cual únicamente se sugiere su uso, sin que con lo anterior se entienda que se solicita la elaboración de un documento ad hoc, al estar en posibilidad de dar respuesta en el formato y en la condición que así lo prefiera."

En virtud de lo anterior, agradezco de antemano su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2025, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

No omito señalar que el archivo al que hace alusión la solicitud de mérito, previamente fue remitida por correo electrónico a las cuentas ilopez@orfis.gob.mx y mmoncayo@orfis.gob.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 03 JUN 2025 RECIBIDO

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo

Oficio número: DGAJ/SCS/407/06/2025

Asunto: Se atiende solicitud de información.

Xalapa-Enríquez, Ver., 05 de junio del 2025

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, me refiero a su oficio número **ORFIS-OF-UT-103-06-2025** de fecha tres de junio de la presente anualidad, a través del cual hizo del conocimiento de esta área administrativa la solicitud de información con folio **UT/EXPSI/SISAI155/06/2025**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que medularmente plantea siete puntos, de los cuales, de su lectura íntegra se considera que corresponde a la Subdirección de lo Contencioso y Substanciación adscrita a esta Dirección General dar atención a los arábigos **3, 4, 5, 6** y **7**.

Respecto de lo solicitado, se hace del conocimiento de esa Unidad de Transparencia que la autoridad substanciadora a la fecha ha radicado un total de **96** Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), de los cuales **94** han sido remitidos al Tribunal administrativo local competente en su carácter de autoridad resolutora y en **2** se actualizaron causales de sobreseimiento. De los remitidos al Tribunal, a la fecha ha emitido sentencias en **9**, de las cuales en **seis** se les impuso a los presuntos responsables sanción económica e inhabilitación; en **uno**, determinó únicamente sanción económica; en otro, determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa y en uno más determinó abstenerse de conocer por razón de competencia. Cabe resaltar que dichas sentencias a la fecha aún se encuentran subjudices al tener la posibilidad los presuntos responsables o la autoridad investigadora, según sea el caso, de recurrirlos conforme al medio de impugnación que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que la cuantía determinada para cada caso en particular no se encuentra firme.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
05 JUN 2025
RECIBIÓ: _____ HORA: 12:35

A T E N T A M E N T E

MTRA. MARCELA ADRIANA VARGAS QUEZADA
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos.** Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. Para su superior conocimiento.
Archivo/Minutario
LIC. ILP/MAOH

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
05 JUN 2025
RECIBIÓ: HORA: 12:37 p.m.

Memorándum: UI/129/06/2025

Asunto: Se atiende solicitud de acceso UT/EXPSI/SISAI/155/06/2025

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Autónomo y en atención a su oficio **ORFIS-OF-UT-103-06-2025,** del día tres de junio de dos mil veinticinco y recibido en la misma fecha en esta Unidad de Investigación la solicitud de información **UT/EXPSI/SISAI/155/06/2025**, consistente en:

"Buen día.
Solicito amablemente su colaboración a efecto de proporcionar la siguiente información:
1. Total de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que fueron emitidos por las autoridades investigadoras adscritas a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, de la Ley local homóloga, desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2025.
2. De los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa a los que hace referencia el numeral 1 anterior, señalar la infracción que se imputa al presunto responsable en términos del artículo 194, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el catálogo correspondiente de la Ley local homóloga.
3. ¿Cuántos Procedimientos de Responsabilidad Administrativa se han admitido por la autoridad substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa, en términos del artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2025?
4. ¿Cuántos expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa que fueron substanciados por la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa han sido enviados a la autoridad resolutora competente (por el Tribunal, entendido este como el concepto definido en la fracción XXVII del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o el correspondiente de la Ley local homóloga), en términos de la fracción I del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o el correspondiente de la Ley local homóloga, desde la entrada en vigor de dicha ley hasta el 1 de junio de 2025?
5. De los expedientes a los que hace referencia el numeral 4 anterior, respecto de los que se tiene conocimiento por ese Sujeto Obligado, informar en cuántos de ellos se ha dictado

Carretera Xalapa Veracruz No. 1322
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas
Reserva Territorial, C.P. 91096
Xalapa, Veracruz

sentencia definitiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.

6. De los expedientes a los que hace referencia el numeral 5 anterior, señalar en cuántos de ellos se determinó existencia y en cuántos se determinó inexistencia, de faltas administrativas graves, por parte del Tribunal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 207, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.

7. En relación con la pregunta 6 anterior, respecto de las sentencias en que se haya acreditado la existencia de faltas administrativas graves, informar las sanciones impuestas, indicando la cantidad por tipo de sanción, de las previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, además de indicar aquellas en las que se haya abstenido de imponer sanción.

Asimismo, para facilitar el manejo de la información, se proporciona como anexo a la presente solicitud un archivo que podría resultar útil para el vaciado de los datos solicitados, para el caso de que el Sujeto Obligado lo considere pertinente, respecto al cual únicamente se sugiere su uso, sin que con lo anterior se entienda que se solicita la elaboración de un documento ad hoc, al estar en posibilidad de dar respuesta en el formato y en la condición que así lo prefiera.". (SIC)

En relación a los planteamientos realizados en la solicitud de acceso a la información, conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, mismo que dice que: "*Los sujetos obligados sólo aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma,... En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente...*", me permito informarle que, parte de la información requerida se encuentra contenida dentro del **Informe de Seguimiento de las Observaciones y Acciones promovidas por el ORFIS y los Órganos Internos de Control relativo a la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 a 2023** el cual fuera presentado al Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en fecha 27 de febrero del año en curso, el cual se encuentra visible y público en la siguiente liga:

https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informeseguimiento2017-2023/Inf_Seg_Cuenta_Publica_2017-2023_MARZO_2025.pdf

Carretera Xalapa Veracruz No. 1103
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas
Reserva Territorial, C.P. 91096
Xalapa Veracruz

Además, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información, consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el principio de máxima publicidad indicado en el artículo 8°, fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remite adjunto al presente la información estadística solicitada en forma impresa, conforme al anexo enviado por la persona solicitante, así como en digital al correo electrónico de la Unidad de Transparencia transparencia@orfis.gob.mx .

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Xalapa-Enríquez, Ver.; 05 de junio de 2025

MTRA. MARÍA DE LOURDES DE LA LOZA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. **Mtra. Delia González Cobos.** Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. Para su conocimiento. Presente.
Archivo/Minutario
MLLG/YAS/MMC

Carretera Xalapa Veracruz No. 7602
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas
Reserva Territorial, C.P. 91096
Xalapa Veracruz

Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Pregunta:	Dato solicitado en la pregunta	Respuesta (cantidad)	
1. Total de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que fueron emitidos por las autoridades investigadoras adscritas a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, de la Ley local homóloga, desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2025.	Total de IPRAS emitidos por la Autoridad Investigadora	96	
2. De los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa a los que hace referencia el numeral 1 anterior, señalar la infracción que se imputa al presunto responsable en términos del artículo 194, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el catálogo correspondiente de la Ley local homóloga.	Total de Faltas Administrativas Graves clasificadas según el tipo	Artículo 52 de la LGRA	0
		Artículo 53 de la LGRA	1
		Artículo 54 de la LGRA	36
		Artículo 55 de la LGRA	0
		Artículo 57 de la LGRA	78
		Artículo 58 de la LGRA	0
		Artículo 59 de la LGRA	0
		Artículo 60 de la LGRA	0
		Artículo 60 bis de la LGRA	0
		Artículo 61 de la LGRA	0
		Artículo 62 de la LGRA	0
		Artículo 63 de la LGRA	0
		Artículo 63 bis de la LGRA	0
		Artículo 64, fracción I, de la LGRA	0
		Artículo 64, fracción II, de la LGRA	0
		Artículo 64, fracción III, de la LGRA	0
		Artículo 64 Bis de la LGRA	0
		Artículo 64 Ter de la LGRA	0
		Otra (especificar fundamento legal) Artículo 71 LGRA: Uso indebido de recursos públicos	6
3. ¿Cuántos Procedimientos de Responsabilidad Administrativa se han admitido por la autoridad substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa, en términos del artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2025?	Total de IPRAS admitidos por la Autoridad Substanciadora	96	
4. ¿Cuántos expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa que fueron substanciados por la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa han sido enviados a la autoridad resolutora competente (por el Tribunal, entendido este como el concepto definido en la fracción XXVII del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o el correspondiente de la Ley local homóloga), en términos de la fracción I del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o el correspondiente de la Ley local homóloga, desde la entrada en vigor de dicha ley hasta el 1 de junio de 2025?	Total de IPRAS enviados a la Autoridad Resolutora	94	
5. De los expedientes a los que hace referencia el numeral 4 anterior, respecto de los que se tiene conocimiento por ese Sujeto Obligado, informar en cuántos de ellos se ha dictado sentencia definitiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.	Total de sentencias definitivas	9	
6. De los expedientes a los que hace referencia el numeral 5 anterior, señalar en cuántos de ellos se determinó existencia y en cuántos se determinó inexistencia, de faltas administrativas graves, por parte del Tribunal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 207, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.	Total de Existencias	Existencia	8
	Total de Inexistencias	Inexistencia	1
7. En relación con la pregunta 6 anterior, respecto de las sentencias en que se haya acreditado la existencia de faltas administrativas graves, informar las sanciones impuestas, indicando la cantidad por tipo de sanción, de las previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, además de indicar aquellas en las que se haya abstenido de imponer sanción.	Total de sanciones impuestas clasificadas según el tipo	Artículo 78, fracción I, de la LGRA: Suspensión del empleo, cargo o comisión	0
		Artículo 78, fracción II, de la LGRA: Destitución del empleo, cargo o comisión	0
		Artículo 78, fracción III, de la LGRA: Sanción económica	7
		Artículo 78, fracción IV, de la LGRA: Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas	6
		Otra (especificar fundamento legal)	0
	Total de resoluciones en las que se abstuvo de sancionar	Abstenciones	1

LGRA = Ley General de Responsabilidades Administrativas